INFORME DE EVALUACIÓN

Paso Barreto, 08 de marzo del 2018.

Siendo las 16:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por la Srta. Eva Epifanía Fernández, el Sr. Víctor Fabián Maidana y el Prof. Santiago Solano Paredes, a fin de elevar Dictamen de la Oferta presentada para el Llamado a Contratación Directa N° 01/2018, para la Contratación de Servicio Profesional, con ID N° 341.361.

Según el Acta N° 01/2018, de fecha ocho de marzo del año dos mil diez y ocho, ha presentado Oferta la firma Unipersonal "FRANCISCO DE JESUS GARCIA ARCE".

Se procede a la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación basados en la evidencia documentada, requerido en el Pliego de Bases y condiciones.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051, se coteja si la oferta contiene los documentos sustanciales solicitados.

El Comité de Evaluación luego de analizar la oferta presentada por la Empresa Unipersonal, **"FRANCISCO DE JESUS GARCIA ARCE";** encuentran que la Empresa Unipersonal **"ESTUDIO ALFA – FRANCISCO DE JESUS GARCIA ARCE",** acredita cumplir con las documentaciones y condicionamientos básicos y sustanciales (Formulario de Oferta; Declaración Jurada de mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, Formulario de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 - Res. 330/07).

1) **Evaluación de la Experiencia:** el oferente acredita cumplir con el siguiente criterio, considerando las puntuaciones obtenidas en la siguiente planilla:

DESCRIPCION	PUNTAJE
EXPERIENCIA DEL CONSULTOR	100
Se otorgarán 5 puntos por cada experiencia general del consultor en trabajos de Consultoría administrativa, financiera y contable para el sector público y/ privado demostrado con contrato o certificados, hasta un máximo de 30 puntos totales.	30
2. Se otorgarán 5 puntos por cada año de antigüedad en trabajo de Consultoría en Instituciones Públicas y/o privado hasta un máximo de 20 puntos.	20
3. Se otorgarán 10 puntos por cada Título Universitario de carreras administrativas y/o Contabilidad hasta un total de 20 puntos	20
4- Cursos y seminarios relativos al trabajo de consultoría solicitado 2 punto hasta un máximo de 10 puntos	30
TOTAL	100

El oferente obtuvo un total de puntaje de 100 (cien) puntos.

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO · SECRETARÍA GENERAL

Santiago Solano Paredes
Secretario General

Víctor Fabián Maidana
Encargado U.O.C.

Capacidad Legal: El oferente acredita cumplir con este criterio al presentar: Formulario de Oferta; Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta; Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas; Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010; Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC; Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente; Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente; Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.

Además se verificó en la Bases de Datos del SINARH, encontrando que el Lic. Francisco de Jesús García Arce, con cédula de Identidad N°: 752.813, registra antecedentes como docente con horas cátedras los días Lunes y Martes y asesor en la Cámara de Diputados, atendiendo lo establecido en el Art. 2, de la Ley 1626 – De la Función Pública, que reza: Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: el Presidente y el Vicepresidente de la República, los senadores y diputados, los gobernadores y los miembros de las Juntas Departamentales, los intendentes, los miembros de las Juntas Municipales y las personas que ejercen otros cargos originados en elección popular; los ministros y viceministros del Poder Ejecutivo; los diplomáticos y cónsules en actividad, comprendido en el ámbito de aplicación de la ley que regula la carrera diplomática y consular; los militares en actividad; los policías en actividad; **los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;** los magistrados del Poder Judicial; el Contralor, el Subcontralor, el Defensor del Pueblo, el Defensor del Pueblo Adjunto y los miembros del Consejo de la Magistratura; el Fiscal General de Estado y los agentes fiscales, por lo que el Lic. Francisco de Jesús García Arce, no se encuentra dentro de las prohibiciones establecida por la Ley 1626 – De la Función Pública. En relación al horario laboral que cumple el Lic. Francisco de Jesús García Arce como docente los días Lunes y Martes y asesor en la Cámara de Diputados, el mismo no es compatible, por lo que se encuentra en condiciones para ejecutar el presente contrato teniendo en cuenta que el horario establecido para la prestación de Servicios Profesional, es de asistir una vez a la semana en la Municipalidad de Paso Barreto para el asesoramiento en forma personal y todas las veces que se requiere por medios remotos (internet y telefónicamente).

2) Análisis de los precios ofertados:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario establecido en el SICP	Precio Unitario establecido en la Oferta	Análisis
1	Asesoramiento Contable	unidad	1	63.700.000	63.700.000	Sin variación

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO · SECRETARIA GENERAL

Victor Fabián Maidana
Encargado U.O.C.

3) **Capacidad Financiera**: No aplica.
4) **Capacidad Técnica**: El oferente acredita cumplir con este criterio al presentar copia del Título como Licenciado en Ciencias Contables y Licenciado en Administración de Empresas.
5) **Experiencia:** El oferente acredita cumplir con este criterio al presentar copias de contratos como consultor de como mínimo tres contratos formalizados en los años 2016 y 2017.
6) **Margen de preferencia:** No se aplica.
7) **Criterio de evaluación y calificación de las muestras:** No se aplica.
8) **Criterio para desempate de ofertas:** No se aplica.

Considerando que el precio de oferta establecido de Gs. 63.700.000.- (Guaraníes Sesenta y tres millones setecientos mil) no supera el presupuesto establecido para la presente contratación y lo estipulado en la Resolución DNCP N° 522/2015, y la **Ley 2051/03 en su Artículo 34 Inc. c)** que dice: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. En especial atención a la necesidad y urgencia de contar con un profesional para la Municipalidad de Paso Barreto.

El Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la Empresa Unipersonal "Lic. Francisco De Jesús García Arce", para la Prestación de Servicios Profesional, por un monto de Gs. 63.700.000.- (Guaraníes Sesenta y tres millones setecientos mil), con todos los impuestos.

Salvo Mejor parecer del Sr. Intendente, es nuestro Dictamen.

Srta. Eva Epifania Fernández
Asistente de Secretaría

Sr. Víctor Fabián Maidana
Administración y Finanzas

Victor Fabián Maidana
Encargado U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO
SECRETARÍA GENERAL

Prof. Santiago Solano Paredes
Secretario General